

Boletín SINDI

2015

EDITORIAL

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa que gracias a la amplia participación de los contribuyentes al 30 de abril se recibieron 3, 181,817 declaraciones anuales de personas físicas, 20 por ciento más que las recibidas en 2014. Los contribuyentes que no hayan presentado la Declaración Anual aún pueden hacerlo y en caso de tener saldo a cargo además del impuesto determinado, deberán pagar la actualización y los recargos que en su caso proceda. En caso de no recibir la devolución, se puede consultar el estatus, las posibles inconsistencias y la manera de solventarlas.

Por otro el Servicio de Administración Tributaria informa que el reparto de utilidades es un derecho constitucional de los trabajadores para recibir una parte de las utilidades generadas en la empresa donde laboran, conforme a la declaración anual que presenten ante las autoridades fiscales.

Las personas morales deben pagar las utilidades entre el 1º de abril y el 30 de mayo. Las personas físicas deben pagar las utilidades entre el 1º de mayo y el 29 de junio.

Ahora bien, derivado de que se acerca la temporada de vacaciones, en el marco del Programa Paisano, los pasajeros de nacionalidad mexicana que viajan a nuestro país por el periodo vacacional de verano tienen a su alcance diversas facilidades que brinda la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, para agilizar su ingreso

Del 12 de junio al 17 de agosto, quienes arriben al país por vía terrestre pueden ingresar mercancías hasta por 500 dólares sin pagar impuestos; si rebasan este tope, los impuestos que se generen por la diferencia los pueden pagar con tarjeta de crédito o débito.

Recuerde que sus comentarios son de suma importancia para nosotros, ya que muchos de ellos sirven como base para aclarar, precisar y difundir las disposiciones fiscales vigentes.

Los invitamos a participar con sus aportaciones, conocimientos, comentarios, opiniones y temas que deseen sean publicados en su Boletín SINDI.

José Antonio Hernández Ross.

No.3

Mayo-Junio

2015

ÍNDICE

Editorial

2

Fisco Avisos

- ❖ Es tiempo de utilidades. Asesórate **4**
- ❖ Factura Electrónica **10**
- ❖ Crezcamos Juntos ¡Ser formal, conviene! **11**
- ❖ Régimen de Incorporación Fiscal **12**

Información de interés

- ❖ Se suman 1064 contribuyentes a la lista de incumplidos **13**
- ❖ Se incrementa 20 por ciento la recepción de declaraciones anuales **14**
- ❖ Exhorta la Comisión Intersecretarial a empleadores a cumplir con el reparto de utilidades **15**
- ❖ Se brindan facilidades a los vacacionistas que ingresan al país en verano **16**

Publicaciones

- ❖ Diario Oficial de la Federación **17**
- ❖ Portal de Internet del SAT “NOVEDADES” **18**
- ❖ Calendario Fiscal 2015 **20**
- ❖ Acceso a pregunta del día en el portal de internet del SAT **21**

No.3 FISCO AVISOS

Mayo-Junio

2015

❖ Es tiempo de utilidades. Asesórate.

Novedades

Tipo de cambio
Junio 18. Hoy el tipo de cambio es 15.4199

Modificación
Junio 16. Actualización a la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y sus Anexos 1-A, 3, 7, 15, 23 y 26

Comunicado de prensa
Junio 16. Se publican los datos de 1,884 contribuyentes incumplidos

Comunicado de prensa
Junio 12. Se brindan facilidades a los vacationistas que ingresan al país en verano

Comunicado de prensa
Junio 10. Intercambian SHCP y UAEM capacitación y divulgación del conocimiento en materia fiscal.

Comunicado de prensa
Junio 10. Empresas certificadas en IVA y IEPS reciben asesoría para mantenerse actualizadas

Comunicado de prensa
Junio 09. Chiapanecos podrán afiliarse sus negocios a la formalidad

Lo más buscado

- Solicitud de certificados digitales
- Renovación de firma electrónica
- Verificación de comprobantes
- Factura Electrónica gratuita
- Citas
- Chat

Destacados

- Constancia de inscripción en el RFC
- Contabilidad electrónica
- Opinión del cumplimiento
- Declaración de Aduana

Pregunta del día

Presenté mi Declaración Anual de 2014 y aún no recibo mi devolución, ¿qué puedo hacer?

Ver más

Preguntas frecuentes

SATMX @SATMX 1h
El #TipoDeCambio para este jueves 18 de junio es 15.4199 pub.vitrue.com/0TWR pic.twitter.com/FquHdExuvd
Mostrar foto

SATMX @SATMX 10h
Imprimir tu RFC es muy sencillo por internet. Necesitas tu contraseña o firma electrónica ow.ly/Of8Ua
Abrir

Es tiempo de utilidades
Asesórate

Qué es el reparto de utilidades

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Es tiempo de utilidades
Asesórate

- ▶ Qué es el reparto de utilidades
- ▶ Quiénes tienen derecho
- ▶ Cuál es el plazo para cobrar
- ▶ ¿Las utilidades causan impuestos?
- ▶ Denuncia
- ▶ Manual y directorio
- ▶ Infografía
- ▶ Testimoniales

Qué es el reparto
de utilidades

El reparto de utilidades es el derecho constitucional de los trabajadores para recibir una parte de las utilidades generadas en la empresa donde laboran, conforme a la Declaración Anual que presenten ante las autoridades fiscales.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

No.3

Mayo-Junio

2015

Quiénes tienen derecho al reparto de utilidades



Tiene derecho al reparto de utilidades todos los trabajadores que laboren al servicio de un patrón, excepto:

- Directores, administradores y gerentes generales
- Socios y accionistas
- Trabajadores eventuales que hayan laborado menos de 60 días al año que corresponda el año de pago de utilidades.
- Profesionistas, técnicos y otros que mediante el pago de honorarios presten sus servicios sin existir una relación de trabajo subordinado, y trabajadores domésticos.

Cuándo debe pagarse el reparto de utilidades



Las utilidades las deben pagar las personas morales (empresas) entre el 1 de abril y el 30 de mayo.

Las personas físicas deben pagar las utilidades entre el 1 de mayo y el 29 de junio.

El plazo para cobrar el reparto de utilidades en un año, a partir del día siguiente en que el patrón tiene la obligación de pagarla.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

No.3

Mayo-Junio

2015

¿Las utilidades causan impuestos?



Sí, exclusivamente sobre la cantidad que exceda el equivalente a 15 días el salario mínimo general de la zona económica.

Cómo se determina la renta gravable 2015

- Personas morales.
- Personas físicas.
- Régimen de Incorporación Fiscal.

El monto de la participación de utilidades no puede exceder de un mes de salario si prestas tus servicios a personas cuyos ingresos deriven exclusivamente de su trabajo, o que se dediquen al cuidado de bienes que produzcan rentas o al cobro de créditos y sus intereses.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

No.3

Mayo-Junio

2015

Si no recibes tu reparto de utilidades, denuncia



Si la empresa donde laboras se dedica a cualquiera de las ramas industriales o de servicios que se indican a continuación, envía un correo a la Dirección General de Inspección Federal de Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

inspeccionfederal@stps.gob.mx

Las ramas industriales

- Textil.
- Eléctrica.
- Cinematográfica.
- Hulera.
- Azucarera.
- Minera.
- Metalúrgica y siderúrgica; abarca la explotación de los minerales básicos, su beneficio y fundición, la obtención de hierro metálico y acero en todas sus formas y ligas, y los productos laminados.
- De hidrocarburos.
- Petroquímica.
- Cementera.
- Calera.
- Automotriz, incluidas autopartes mecánicas o eléctricas.
- Química, incluidas la química farmacéutica y medicamentos.
- De celulosa y papel.
- De aceites y grasas vegetales.
- Productora de alimentos; abarca exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados o que se destinen a ello.
- Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello.
- Ferrocarrilera.
- Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera.
- Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de envases de vidrio.
- Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco.
- Servicios de banca y crédito.

No.3

Mayo-Junio

2015

Si la actividad de la empresa no está entre las antes señaladas acude a denunciarlas a la autoridad laboral más cercana al domicilio de la empresa. Consulta que Autoridad Local de Trabajo le corresponde.

Inconformidades por la declaración del patrón

- Modelo del escrito para formular objeciones (16kb).
- Modelo del escrito para formular objeciones por la mayoría de los trabajadores (76 kb).

Más información

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

018007172942

018009117877

orientaciónprofedet@stpas.gob.mx

Manual y directorio



FUENTE:
Portal de Internet del SAT

Infografía

SAT Servicio de Administración Tributaria

PROFEDET

Es tiempo de utilidades

Asesórate

Reparto de utilidades
Es el derecho constitucional que tiene el trabajador para recibir una parte de las ganancias que obtuvo la empresa o patrón en el año anterior.



Todos los trabajadores que laboran al servicio de un patrón tienen derecho al reparto de utilidades, excepto:

Testimoniales

Testimoniales

Testimonial empresa	Testimonial trabajador
 <p>Los empresarios en México reparten las utilidades a sus trabajadores durante abril y mayo</p>	 <p>es una prestación ¿Trabajas para una empresa y no recibiste utilidades? ¡Denúnciala! inspeccionfederal@stps.gob.mx</p>

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

No.3

Mayo-Junio

2015

❖ Factura Electrónica



Aviso

- Las facturas que emite Mis cuentas son válidas y legales

Puedes expedir facturas electrónicas a través de la aplicación Mis cuentas. Estos comprobantes incluyen el sello digital del SAT y son válidos para deducir y acreditar fiscalmente.

Las facturas expedidas a través de Mis cuentas pueden imprimirse en la opción Consultar, cancelar y recuperar de Factura Electrónica del menú Trámites. De igual forma, en Mis Cuentas pueden imprimirse los datos de las facturas generadas con esta aplicación, lo que hará las veces de presentación impresa del comprobante.

La Factura Electrónica es el único esquema válido de comprobación fiscal.

Elige según tus necesidades

- ¿Necesitas facturar?
- ¿Ya emites facturas?
- Recibes facturas y ¿deseas verificarlas?
- ¿Quieres ser proveedor de certificación de CFDI?
- Patrón, conoce los requisitos de los recibos de nómina vigentes
- Esquema de retenciones e Información de Pagos y sus complementos

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

No.3

Mayo-Junio

2015

❖ Crezcamos Juntos. ¡Ser formal, conviene!

<p>Novedades</p> <p>Tipo de cambio Junio 17. Hoy el tipo de cambio es 15.4192</p> <p>Modificación Junio 16. Actualización a la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y sus Anexos 1-A, 3, 7, 15, 23 y 26</p> <p>Comunicado de prensa Junio 16. Se publican los datos de 1,884 contribuyentes incumplidos</p> <p>Comunicado de prensa Junio 12. Se brindan facilidades a los vacacionistas que ingresan al país en verano</p> <p>Comunicado de prensa Junio 10. Intercambian SHCP y UAEM capacitación y divulgación del conocimiento en materia fiscal.</p> <p>Comunicado de prensa Junio 10. Empresas certificadas en IVA e IEPS reciben asesoría para mantenerse actualizadas</p> <p>Comunicado de prensa Junio 09. Chiapanecos podrán afiliar sus negocios a la formalidad</p>	<p>Lo más buscado</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de certificados digitales Renovación de firma electrónica Verificación de comprobantes Factura Electrónica gratuita Citas Chat 	<p>Destacados</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia de inscripción en el RFC Contabilidad electrónica Opinión del cumplimiento Declaración de Aduana 	<p>Pregunta del día</p> <p>Presenté mi Declaración Anual de 2014 y aún no recibo mi devolución, ¿qué puedo hacer?</p> <p>Ver más</p>
			<p>Preguntas frecuentes</p>
			<p>Marco A. Mares @marco_mares 20m</p> <p>#NoTePierdas El #video de #HistoriasReales Ser formal conviene de @SHCP_mx y @SATMX #Entérate. marcomares.com.mx Retwitteado por SATMX</p> <p>Abrir</p>
			<p>SATMX @SATMX 3h</p> <p>El #TipoDeCambio para este jueves 18 de junio es 15.4199 pub.vitruo.com/OTWR pic.twitter.com/FquHDExvud</p> <p>Mostrar foto</p>

CREZCAMOS JUNTOS
¡Ser formal, conviene!
Afílate

Beneficios que te ayudan a crecer

- Crédito para tu vivienda
- Salud y seguridad social
- Apoyos para tu negocio
- Financiamiento para tu empresa
- Crédito al consumo

Infórmate al **01 800 FORMAL 1**

Tableta para el **Régimen de Incorporación Fiscal**
Más información...

¿Cómo ser formal?
Si eres un emprendedor independiente, comunícate con nosotros **01800FORMAL1**
01800 36 76 251

Redes sociales: **gob.mx**

Inscríbete ya y sé formal
Módulos de atención

Cómic

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

❖ **Régimen de Incorporación Fiscal**

Novedades

Tipo de cambio
Junio 17. Hoy el tipo de cambio es 15.4192

Modificación
Junio 16. Actualización a la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y sus Anexos 1-A, 3, 7, 15, 23 y 26

Comunicado de prensa
Junio 16. Se publican los datos de 1,884 contribuyentes incumplidos

Comunicado de prensa
Junio 12. Se brindan facilidades a los vacationistas que ingresan al país en verano

Comunicado de prensa
Junio 10. Intercambian SHCP y UAEM capacitación y divulgación del conocimiento en materia fiscal.

Comunicado de prensa
Junio 10. Empresas certificadas en IVA y IEPS reciben asesoría para mantenerse actualizadas

Comunicado de prensa
Junio 09. Chiapanecos podrán afiliarse sus negocios a la formalidad

Lo más buscado

- Solicitud de certificados digitales
- Renovación de firma electrónica
- Verificación de comprobantes
- Factura Electrónica gratuita
- Citas
- Chat

Destacados

- Constancia de inscripción en el RFC
- Contabilidad electrónica
- Opinión del cumplimiento
- Declaración de Aduana

Pregunta del día

Presenté mi Declaración Anual de 2014 y aún no recibo mi devolución, ¿qué puedo hacer?

[Ver más](#)

Preguntas frecuentes

Marco A. Mares @marco_mares 20m

#NoTePierdas
El #video de #HistoriasReales Ser formal conviene de @SHCP_mx y @SATMX #Entérate, marcomares.com.mx
Retwitteado por SATMX

Abrir

SATMX @SATMX 3h

El #TipoDeCambio para este jueves 18 de junio es 15.4199 pub.vitru.com/0TWR pic.twitter.com/FquHDExvd

Mostrar foto

Régimen de Incorporación Fiscal

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Régimen de Incorporación Fiscal

Inicio

Qué es

Para quién es

Cómo cumplir

Inscríbete ya

Realiza tu declaración

Recuerda hacer tu declaración bimestral de mayo y junio, durante el mes de julio.

Módulos de atención

Régimen de Incorporación Fiscal

Consulta el módulo más cercano

[Más información](#)

Usa Mis Cuentas
Cumple con tus obligaciones fácilmente.

¿Tienes empleados? Nómina Mis Cuentas
Puedes inscribirlos al RFC y generarles recibos de nómina.

¿Necesitas declarar?
Nuestros asesores podrán ayudarte.

Localidades sin internet
Consultar aquí la lista del SAT

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

No.3

Mayo-Junio

2015

INFORMACIÓN DE INTERÉS

❖ Se suman 1, 064 contribuyentes a la lista de incumplidos

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que este 1 de mayo se agregaron 1,064 contribuyentes a la lista de exceptuados de la reserva fiscal; y 25 que emitieron comprobantes fiscales cuyas operaciones se consideran presuntamente como inexistentes.

De los 1,064 contribuyentes incumplidos, 301 corresponden a créditos firmes, 202 a créditos exigibles, 525 a créditos cancelados, 33 a créditos condonados y 3 a sentencias ejecutorias.

Los contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos pueden generar su línea de captura para pagar o bien presentar la aclaración en la misma aplicación donde se da a conocer la lista. El SAT resolverá la solicitud de aclaración en tres días hábiles y en caso de resultar procedente, se eliminarán los datos publicados.

Por otro lado, se publicaron los datos —nombre, razón social y RFC— de 25 contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales cuyas operaciones se consideran presuntamente como inexistentes.

Con esta publicación, la Secretaría de Hacienda mantiene su compromiso de proteger a los contribuyentes cumplidos y de orientar a la población en general para que cuente con información que le permita tomar mejores decisiones en la realización de sus actividades comerciales y mercantiles

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 056/2015

No.3

Mayo-Junio

2015

❖ **Se incrementa 20 por ciento la recepción de declaraciones anuales**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa que gracias a la amplia participación de los contribuyentes al 30 de abril se recibieron 3, 181,817 declaraciones anuales de personas físicas, 20 por ciento más que las recibidas en 2014. Los contribuyentes que no hayan presentado la Declaración Anual aún pueden hacerlo y en caso de tener saldo a cargo además del impuesto determinado, deberán pagar la actualización y los recargos que en su caso procedan. Una vez que se obtiene la línea de captura se puede pagar en ventanillas bancarias o directamente por internet con cargo a tarjeta de crédito o débito. Quienes obtuvieron saldo a favor y no tienen inconsistencias recibirán su saldo a favor en 5 días si declararon ingresos por salarios o en 10 días para el resto de los ingresos. En caso de que no reciban la devolución, en el portal del SAT se puede consultar el estatus, las posibles inconsistencias y la manera de solventarlas. Para mayor información se puede visitar el portal sat.gob.mx, llamar a Infosat 01 800 46 36 728 o a través de las redes sociales del SAT.

No.3

Mayo-Junio

2015

❖ **Exhorta la Comisión Intersecretarial a empleadores a cumplir con el reparto de utilidades**

- En 2014, el SAT emitió más de mil 150 resoluciones sobre el reparto de utilidades en beneficio de los trabajadores.
- La STPS brindará asesorías a empresas para cumplir con esta obligación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa que se llevó a cabo la 17ª Sesión Plenaria de la Comisión Intersecretarial para la Participación de Utilidades a los Trabajadores, la cual fue encabezada por el Jefe del SAT, Aristóteles Núñez Sánchez, el Subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Rafael Avante Juárez y el Procurador Federal de la Defensa del Trabajo, Luis Rivera Montes de Oca.

Durante esta sesión, la Comisión Intersecretarial estableció el compromiso de reforzar las actividades implementadas, como la campaña de difusión en medios de comunicación y plataformas digitales sobre el reparto de utilidades, incrementar los operativos de inspección por parte de la STPS para vigilar el debido pago de esta prestación a los trabajadores, y al mismo tiempo asesorar a los empleadores sobre la manera de cumplirla.

Los integrantes de la Comisión recordaron que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, aquel trabajador que no reciba esta prestación o se le pague de manera incompleta, tiene el plazo de un año, a partir del día siguiente a la fecha límite establecida, 30 de mayo o 29 de junio, según corresponda, para reclamar el Reparto de las Utilidades.

Así mismo, exhortaron a las empresas y patrones a cumplir con sus obligaciones en el reparto de utilidades y recordaron a los trabajadores que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) se mantendrá atenta para continuar brindando apoyo para la adecuada salvaguarda de sus derechos laborales.

En el encuentro, también informaron los resultados alcanzados durante 2014, como la emisión por parte del SAT de mil 150 resoluciones sobre el reparto de utilidades que ampararon un monto total de 3 mil 707 millones 492 mil 256 pesos en beneficio de los trabajadores; por parte de la STPS se realizaron 8 mil 79 visitas para constatar el pago de tan importante prestación, mientras que la PROFEDET realizó 110 conciliaciones y 31 juicios en la materia.

En el acto, los integrantes de la Comisión Intersecretarial, aprobaron la designación de Rogelio Miguel Figueroa Velázquez, Director General de Inspección Federal del Trabajo, como Secretario Técnico de la Comisión.

No.3

Mayo-Junio

2015

❖ Se brindan facilidades a los vacacionistas que ingresan al país en verano

- Del 12 de junio al 17 de agosto, la franquicia se incrementa a 300 a 500.
- Se viajan en vehículo se recuerda tramitar su importación temporal: puede hacerse hasta 60 días de anticipación.

En el marco del Programa Paisano, los pasajeros de nacionalidad mexicana que viajan a nuestro país por el periodo vacacional de verano tienen a su alcance diversas facilidades que brinda la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, para agilizar su ingreso

Del 12 de junio al 17 de agosto, quienes arriben al país por vía terrestre pueden ingresar mercancías hasta por 500 dólares sin pagar impuestos; si rebasan este tope, los impuestos que se generen por la diferencia los pueden pagar con tarjeta de crédito o débito.

Si el viaje es familiar e ingresan al país en el mismo medio de transporte terrestre, la franquicia a la que tiene derecho cada integrante de la familia puede acumularse.

Para ingresar el vehículo es recomendable hacer el trámite de importación temporal por internet en banjercito.gob.mx o en los consulados en Estados Unidos. Este trámite puede hacerse hasta con 60 días de anticipación y así evitan demoras en el viaje y filas de espera en la frontera

Si ya están en la frontera, pueden tramitar su permiso de importación temporal en los Centros de Internación e Importación Temporal de Vehículos (Ciitev) ubicados en las aduanas

Quienes ingresan por vía aérea también pueden ingresar mercancía hasta por 500 dólares sin pagar impuesto y, para agilizar su ingreso, pueden llenar la Declaración de Aduana previamente por internet y entregarla en la aduana al momento de cruzar a México, con lo que se evitarán molestias y trámites al ingresar.

Entre las mercancías que pueden ingresarse como parte del equipaje, sin pagar impuestos, están: ropa y artículos de aseo, libros, revistas, dos cámaras fotográficas y mascotas. Los adultos mayores y las personas con discapacidad pueden ingresar sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros. La lista completa de artículos puede consultarse en sat.gob.mx.

Es importante declarar ante la aduana, al llegar o salir del país, si se llevan más de 10,000 dólares en efectivo o documentos. Esta declaración también puede hacerse en forma electrónica.

Para mayor información puede llamar a Infosat: 01 800 46 36 728 (en México), y 1 877 44 88 728 (desde Estados Unidos y Canadá), o al teléfono de atención a turistas: 088.

FUENTE:
Portal de internet del SAT
Comunicado de prensa 070/2015

No.3

Mayo-Junio

2015

PUBLICACIONES

❖ **Diario Oficial de la Federación.**

Mayo 2015

Mayo 14. Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

Mayo 18. Actualización a la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y sus Anexos 3 y 7.

Mayo 21. Anexos 1, 1-A, 7, 9, 11, 14, 15, 23 y 25 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea para 2015, publicada el 14 de mayo de 2015

Mayo 22. Anexo 20 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 14 de mayo de 2015.

Junio 2015.

Junio 02. Modificación. Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015 y sus Anexos Glosario de definiciones y acrónimos, 1, 4, 22 y 27

Junio 05. Modificación. Actualización a la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y sus Anexos 1-A, 3, 7, 23 y 26

Junio 05. Normatividad. Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015 y sus anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1, 4, 22 y 27

Junio 24. Modificación. Actualización a la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y sus Anexos 1-A, 3, 7, 15, 23 y 26

Junio 29. Modificación. Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015 y sus Anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos y 1

Junio 30. Modificación. Actualización a la Modificación del Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015

No.3

Mayo-Junio

2015

❖ Portal de Internet del SAT “NOVEDADES”

Se brindan facilidades a los vacacionistas que ingresan al país en verano

- Del 12 de junio al 17 de agosto, la franquicia se incrementa de 300 a 500 dólares.
- Si viajan en vehículo se recuerda tramitar su importación temporal: puede hacerse hasta con 60 días de anticipación.

En el marco del Programa Paisano, los pasajeros de nacionalidad mexicana que viajan a nuestro país por el periodo vacacional de verano tienen a su alcance diversas facilidades que brinda la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, para agilizar su ingreso.

Del 12 de junio al 17 de agosto, quienes arriben al país por vía terrestre pueden ingresar mercancías hasta por 500 dólares sin pagar impuestos; si rebasan este tope, los impuestos que se generen por la diferencia los pueden pagar con tarjeta de crédito o débito.

Si el viaje es familiar e ingresan al país en el mismo medio de transporte terrestre, la franquicia a la que tiene derecho cada integrante de la familia puede acumularse.

Para ingresar el vehículo es recomendable hacer el trámite de importación temporal por internet en banjercito.gob.mx o en los consulados en Estados Unidos. Este trámite puede hacerse hasta con 60 días de anticipación y así evitan demoras en el viaje y filas de espera en la frontera.

Si ya están en la frontera, pueden tramitar su permiso de importación temporal en los Centros de Internación e Importación Temporal de Vehículos (Ciitev) ubicados en las aduanas.

Quienes ingresan por vía aérea también pueden ingresar mercancía hasta por 500 dólares sin pagar impuesto y, para agilizar su ingreso, pueden llenar la Declaración de Aduana previamente por internet y entregarla en la aduana al momento de cruzar a México, con lo que se evitarán molestias y trámites al ingresar.

Entre las mercancías que pueden ingresarse como parte del equipaje, sin pagar impuestos, están: ropa y artículos de aseo, libros, revistas, dos cámaras fotográficas y mascotas. Los adultos mayores y las personas con discapacidad pueden ingresar sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros. La lista completa de artículos puede consultarse en sat.gob.mx.

Es importante declarar ante la aduana, al llegar o salir del país, si se llevan más de 10,000 dólares en efectivo o documentos. Esta declaración también puede hacerse en forma electrónica.

Para mayor información puede llamar a Infosat: 01 800 46 36 728 (en México), y 1 877 44 88 728 (desde Estados Unidos y Canadá), o al teléfono de atención a turistas: 088.

No.3

Mayo-Junio

2015

El SAT, a través de las aduanas, trabaja para que las personas disfruten sus vacaciones al agilizar su ingreso al país y brindar orientación a todos los visitantes.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.
Comunicado de prensa 070

No.3

Mayo-Junio

2015

❖ Calendario Fiscal 2015

Mayo 2015						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio 2015						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Aquí puedes consultar los días de vencimiento de las obligaciones fiscales. Sólo da clic en los días que se resaltan.

La declaración anual se prepara durante todo el año. Si estás al corriente en tus obligaciones fiscales, tendrás los elementos para presentar tu declaración anual de manera ágil, rápida y sin contratiempos.

Sólo sigue estos pasos:

1. Imprime la Bitácora de información básica y anota en ella cada mes tus ingresos y gastos.
2. Solicita fractura de las compras y gastos que realices
3. Presenta puntualmente tus pagos mensuales.

No.3

Mayo-Junio

2015

❖ Acceso a Pregunta del día en el portal de internet del SAT

En el portal de internet del SAT, se encuentra un apartado de preguntas del día en el cual se concentran aquéllas que fueron planteadas por los contribuyentes y resueltas por el SAT, a través de sus distintos canales de atención.

La información contenida en este Boletín SINDI, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT